

45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio).

Zaragoza, 9 de junio de 2008. — La secretaria general, Lourdes Jalle Calderón.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

##### *Apellidos y nombre, domicilio y número de expediente*

CHIRERE, RACHID. AVENIDA CESAR AUGUSTO, 3, ENT. D, ZARAGOZA. 500020080006531.

SANCHEZ SANTAMARIA, VICTORINO. CALLE MAYOR, 27, PRAL., ZARAGOZA. 500020080005697.

ANARIBA ULLOA, MARIA ELIZABETH. CALLE JERONIMO ZURITA, 16, PRAL., IZDA., ZARAGOZA. 500020080005647.

## SECCION CUARTA

### Delegación Especial de Economía y Hacienda de Zaragoza

#### NOTIFICACIONES

Núm. 8.546

Para conocimiento del deudor en ignorado paradero, se hace pública la notificación de la liquidación de derecho público no tributaria que a continuación se relaciona:

Número: 2.286.

NIF: 73.014.075-T.

Nombre: Tamairón Rodríguez, Kevin.

Ultimo domicilio conocido: Calle Rosalía de Castro, 13, escalera 2, 2.º B, 50180 Utebo (Zaragoza).

Referencia: FR-95-08.

Número de liquidación: 50200800011564.

Tipo de infracción: Ley Orgánica 1/1992, inf. art. 25.

Importe: 332,98 euros.

Zaragoza, 16 de junio de 2008. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

#### NOTIFICACIONES

Núm. 8.547

Para conocimiento del pensionista de clases pasivas del Estado, en ignorado paradero, que a continuación se detalla, se hace pública notificación del expediente tramitado que se encuentra a su disposición en la Sección de Clases Pasivas del Estado de esta Delegación:

Número: 2340.

NIF: 73.000.691-W.

Nombre: Forcada Lope, Francisco José.

Ultimo domicilio conocido: Calle La Alfranca, 14, 50171 La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

Concepto: Expediente de reintegro núm. 14/2008.

Zaragoza, 16 de junio de 2008. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Area de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente

#### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 8.117

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2008, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. — Resolver las alegaciones formuladas en el trámite de información pública en el sentido de los informes emitidos por el servicio técnico de planeamiento y rehabilitación en fecha 18 de diciembre del 2006 y por el servicio jurídico de ordenación y gestión urbanística en fecha 9 de abril del 2007.

Segundo. — Aprobar, con carácter definitivo, el Plan Parcial del SUZ (D) 38/1 y Plan Especial de "Quinta Julieta" a instancia de la Junta Gestora del SUZ 38/1 y según proyecto visado en fecha 19 de mayo del 2008, con las rectificaciones derivadas de los informes emitidos por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de 26 de mayo del 2008 y Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano de 21 de mayo del 2008, debiendo aportarse por la Junta Gestora del SUZ 38/1 la documentación necesaria para introducir esas rectificaciones en el proyecto aprobado junto con los avales preceptivos, y que-

dando condicionada la eficacia de este acuerdo al momento en que por la corporación se muestre la conformidad a esa documentación.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el BOPZ y de notificación a los promotores, propietarios y a quienes han formulado alegaciones con traslado en este último caso de los informes a los que se refiere el apartado primero de esta resolución.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de los documentos integrantes del plan parcial aprobado definitivamente, indicándose a este órgano que se ha comprobado en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de 17 de marzo del 2008 que el proyecto cumple los módulos de reserva del artículo 83 del Reglamento de Planeamiento.

Quinto. — El proyecto de urbanización deberá dar cumplimiento a las descripciones señaladas en el informe del Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano de 21 de mayo del 2008, así como al resto de informes que constan en el expediente administrativo y que se refieren a las condiciones de urbanización de este sector.

Sexto. — Se remite al proyecto de urbanización de este ámbito la valoración de la conveniencia de fijar un período de garantía superior al ordinario para asumir los posibles desperfectos en las obras de urbanización que puedan surgir a consecuencia del asiento de las dolinas existentes, indicando que si resultase necesario se requeriría en ese momento la constitución de una Entidad de Conservación. Igualmente se remite a la tramitación del proyecto de urbanización la propuesta planteada en el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, de carácter no vinculante, de realizar una prospección arqueológica sistemática, valorándose en ese momento la conveniencia de atender a lo informado por este órgano.

Septimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Octavo. — Advertir que, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 9ª de la ley 1/2008, el régimen de reservas previsto en esta ley será de aplicación a este ámbito si su proyecto de urbanización no está aprobado con carácter definitivo a fecha 9 de diciembre del 2008.

Noveno. — Recordar que, por aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria 6ª de la ley 1/2008, la nueva redacción de los artículos 102 y 103 de la ley 2/1999 es de aplicación a este ámbito por no estar aprobado con carácter inicial el proyecto de reparcelación a la fecha de entrada en vigor del Decreto-Ley 2/2007.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en los Artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 9 de junio de 2008. — El secretario general en funciones, Luis Jiménez Abad.

#### Area de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente

#### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 8.324

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2008, adopto entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. — Someter a información pública por el plazo de dos meses mediante la inserción del oportuno anuncio en el BOPZ, periódicos y tablón de anuncios de la corporación, la modificación de 1.500 m2 de la parcela de equipamiento 57.19 que tras su segregación y posterior agrupación a la parcela 57.20 se destina asimismo a equipamiento sanitario para la ampliación del actual Centro de Salud de Valdefierro según documentación redactada por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación..

Segundo. — Solicitar una vez se adecue la documentación a su denominación, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio la emisión del preceptivo informe en el plazo común al de la información pública de 2 meses.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales, incluido el Servicio de Distritos.